

*PACER Center anima a padres a tratar primero de resolver desacuerdos al compartir sus preocupaciones acerca de los servicios educativos con el encargado del caso del Programa de Educación Individualizado (Individualized Education Program-IEP) y/o director de educación especial del distrito escolar.*

Contáctenos al **952.838.9000** o por email a **PACER@PACER.org** para hablar con una persona que hace abogacía para padres acerca de sus preocupaciones o preguntas que usted pudiera tener acerca de las estrategias para comunicarse más efectivamente con su distrito escolar y todas sus opciones de resolución de disputas.

Para aprender acerca de otras opciones de resolución de disputas en Minnesota, vea las **Opciones de Resolución de Disputas: Reuniones de educación especial en donde los padres y los distritos escolares trabajan juntos para resolver desacuerdos** de PACER Center.

Para información detallada acerca de las opciones de resolución de disputas y acceso a recursos relacionados en línea, explore a través de su celular **la Guía de resolución disputas para padres en Minnesota**, de PACER Center.

También puede contactar al Departamento de Educación de Minnesota (Minnesota Department of Education-MDE) Division of Assistance and Compliance al **651.582.8689** o **mde.assistance-compliance@state.mn.us**.

MDE ofrece recursos adicionales en línea para padres para apoyarles a resolver **Conflictos en Educación Especial**.

## **PACER está orgulloso de ser el Centro de Entrenamiento e Información para los Padres**

Desde 1978, PACER Center ha proveído información y asistencia para padres de niños y jóvenes adultos con discapacidades, expandiendo oportunidades educativas y mejorando la calidad de vida para todos.



### **PACER Center, Inc.**

8161 Normandale Blvd.  
Minneapolis, MN 55437-1044  
952.838.9000 | 800.537.2237  
PACER@PACER.org  
PACER.org

**FB.com/PACERCenter**  
**Instagram.com/PACERCenter**  
**Twitter.com/PACERCenter**

Este folleto es hecho posible a través de fondos del Departamento de Educación de Minnesota.

## **Opciones de Resolución de Disputas en Minnesota**

(Minnesota Dispute Resolution Options – Spanish Version)

### **Una comparación de procesos de queja disponibles para padres de estudiantes con discapacidades**

Complaint processes available to parents of students with disabilities



**PACER CENTER**   
CAMPEONES DE NIÑOS CON DISCAPACIDADES.®

**952.838.9000 | PACER@PACER.org | PACER.org**

# Opciones de Resolución de Disputas en Minnesota

Una comparación de **procesos de queja** disponibles para padres de estudiantes con discapacidades

TIPO DE QUEJA:	QUEJA DE EDUCACIÓN ESPECIAL	QUEJA/AUDIENCIA DE DEBIDO PROCESO	QUEJA POR DISCRIMINACIÓN
<b>¿Por qué solicitarla?</b>	Si usted está preocupado porque el distrito escolar no siguió o no está siguiendo leyes o reglamentos federales o estatales de educación especial	Si usted tiene una disputa con el distrito escolar sobre la identificación, evaluación, colocación educativa o provisión de una educación Gratuita Apropriadada y Pública (Free Appropriate Public Education-FAPE) para su hijo. Si su disputa es sobre la determinación de la manifestación o disciplina relacionada a una decisión que afecta la colocación de su hijo, usted puede registrar una queja expedita de debido proceso.	Si usted está preocupado de que su hijo haya experimentado discriminación basada en el hecho de pertenecer a una clase protegida por leyes federales o estatales. Ejemplos de clases protegidas incluyen raza, color credo, religión, nacionalidad de origen, sexo, estado civil, discapacidad, estatus con relación a asistencia pública, orientación sexual, y edad.
<b>¿Cómo registrar la queja?</b>	Llene una forma de <i>Queja de Educación Especial</i> y envíela al Departamento de Educación de Minnesota (Minnesota Department of Education - MDE) por email a <a href="mailto:mde.assistance.compliance@state.mn.us">mde.assistance.compliance@state.mn.us</a> o por fax al 651.582.8725	Llene una forma de <i>Queja de Debido Proceso y Requerimiento de Audiencia</i> y envíela a MDE. El distrito escolar también puede registrar una queja. NOTA: le representación legal no es requerida, pero la asistencia de un abogado puede ser de ayuda para los padres para este proceso legal. Los distritos escolares frecuentemente contratan abogados.	Los procedimientos de quejas varían entre agencias. Usted puede registrar una queja con el distrito escolar de su hijo, el Departamento de Derechos Humanos de Minnesota ( <b>Minnesota Department of Human Rights-MDHR</b> ) o el Departamento de Educación de Estados Unidos Oficina de Derechos Civiles ( <b>United States Department of Education Office for Civil Rights-OCR</b> ).
<b>Plazo de tiempo</b>	Las violaciones alegadas en su queja deben haber ocurrido dentro de un año a partir de la fecha en que MDE reciba su queja	Usted debe registrar su queja dentro de los dos años de la fecha que usted supo o debía haber sabido acerca de la acción alegada que forma la base de su queja. Dentro de los 15 días de recibir notificación de su queja, el distrito escolar debe hacer arreglos para una Reunión de Resolución (Resolution Meeting). Si su queja no es resuelta dentro de los 30 días a la recepción de la queja de debido proceso, se inicia el término para la audiencia de debido proceso. Si usted registra una queja expedita de debido proceso, una audiencia expedita de debido proceso debe celebrarse dentro de 20 días escolares.	Si usted no puede encontrar las políticas y procedimientos de queja en línea de su distrito escolar, contacte a la oficina del Superintendente para verificación. Para registrar una queja con MDHR, el límite de tiempo es un año a partir de la fecha del incidente. Para registrar una queja con OCR, el límite de tiempo es comúnmente dentro de 180 días del acto de discriminación.
<b>Persona que decide</b>	The MDE Division of Assistance and Compliance	Si se resolvió a través de una Reunión de Resolución, los padres y el distrito escolar deciden. Si la queja se va a audiencia, un juez de derecho administrativo de la Oficina de Audiencias Administrativas de Minnesota tomas las decisiones.	A nivel de distrito escolar, el Coordinador de Derechos Humanos, Oficial de Cumplimiento de Derechos Civiles, el Coordinador de Título IX o el Coordinador de la Ley Americanos con Discapacidades (Americans with Disabilities Act-ADA)/ 504 En MDHR, si la resolución no se logra a través de Mediación o Conciliación, la queja se resolverá en la corte. En OCR, el investigador asignado a su queja decidirá
<b>Resultados</b>	Con limitadas excepciones, dentro de 60 días después de que MDE reciba la queja, una decisión formal, que pudiera incluir un plan de acción correctivo, es rendida y enviada a los padres y al distrito escolar	Si la queja se va a una audiencia, una decisión legalmente vinculante debe ser expedida dentro de los 75 días de la fecha de que se registró la queja, pero este marco de tiempo frecuentemente se extiende por buena causa. Después de una audiencia expedita de debido proceso, se debe expedir una decisión dentro de 10 días escolares.	Los resultados de las investigaciones por quejas de discriminación varían por agencia. Consulte directamente con el distrito escolar, MDHR u OCR por más información.